

27-05-09

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
**COAHUILA DE
FRANCISCO I. MADERO**
ESTADO DE MEXICO
PERMISO PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE
69-177

NOMBRE: CORTES AGUILAR GERARDO
DIRECCIÓN: ROSALIA
CALLE CRUCE 1: CALLE MONICA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 46

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

OK 14-34

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

92.1104000000.981X

FRENDO: 754 INTERIOR

TACOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

IMPORTE: \$279.68

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
MARTES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gerardo Cortez Aguilar

OBSERVACIONES:

ART.431-D

FUNCIONARIO EN JEFE
DE LA HACIENDA
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CORTES AGUILAR GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renunciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

094

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISOREFRENDO

PILENTE